República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número: IF-2022-89674029-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

Referencia: Resolución CFE N° 430/22 - EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 430/22

República Argentina, 24 de agosto de 2022

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nros. 24/07, 63/08, 64/08, 266/15, 283/16, 296/16, 297/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad, de manera concertada, del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 73 inciso b) de la mencionada ley enuncia, como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente, que se deben “desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo con las orientaciones de la presente ley.”

Que en su artículo 74 inciso a), la Ley N° 26.206 encomienda a la cartera educativa nacional y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar las políticas y los planes de formación docente inicial.

Que los objetivos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la mejora de la calidad de la ETP incluye necesariamente brindar oportunidades para que los docentes y directivos de las instituciones de esa modalidad puedan acceder a su formación docente, de forma tal de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la gestión de las instituciones de ETP.

Que el artículo 30 de la Ley N° 26.058 encomienda a la cartera educativa nacional concertar, en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: "la implementación de modalidades para que i) los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos –en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria- que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente, ii) los egresados de carreras técnico profesional de nivel medio que se desempeñan en instituciones del mismo nivel, reciban actualización pedagógica, que califiquen su carrera docente".

Que el artículo 52 de la mencionada ley crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente.

Que de acuerdo con el artículo 53 de la misma es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la ETP.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración del mencionado fondo en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por la Resolución CFE N° 283/16, siendo además responsable de determinar y proponer a este organismo las inversiones financiadas con dicho fondo.

Que, en ese marco, el punto IV del Anexo I de la resolución señalada define los ejes estratégicos y líneas de acción de alcance nacional y ejecución jurisdiccional e institucional, para el logro de los propósitos de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales a ser financiados con los recursos del fondo, entre los que se encuentran el Desarrollo Profesional Docente de ETP y la Formación Docente Inicial.

Que a partir de la sanción de la Ley N° 26.058 la inversión de fondos previstos ha contribuido significativamente al desarrollo profesional docente mencionado previamente.

Que, sin perjuicio de las acciones de formación que ya se han realizado hasta la fecha y a partir de diversas consultas y Mesas Federales realizadas a lo largo del presente año, es oportuno reformular el Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la ETP.

Que la Resolución CFE N° 296/16 faculta al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, a realizar los ajustes necesarios en el programa en función de la evaluación de los resultados y la mejora de su implementación.

Que, a la fecha, ya han transcurrido los años estipulados en la Resolución anteriormente señalada para la vigencia del programa nacional.

Que, en su 140° encuentro, la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL consensuó la necesidad de dar continuidad al programa, en base a los fundamentos precedentes y con los ajustes surgidos de las Mesas Federales de construcción de la nueva propuesta.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el

ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 120° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del “PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL”, y del correspondiente plan de estudios, conforme los términos indicados en los anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, a realizar los ajustes necesarios en función de la evaluación de los resultados y la mejora de su implementación.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, a partir de la fecha de la presente resolución, las autoridades de las jurisdicciones educativas podrán acordar con el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA su incorporación al presente Programa Nacional en forma total o parcial, suscribiendo a tal fin un Acta Complementaria al CONVENIO MARCO vigente, todo ello con arreglo a lo enunciado en los anexos de esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 430/22

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 120º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 24 de agosto de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2022.08.26 13:15:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.26 14:09:37 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.26 14:09:38 -03:00

consejo federal de educación

ANEXO I

RESOLUCIÓN CFE N° 430/22

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

1. El INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA -INET coordina, a través de este Programa, la implementación del "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".
2. Se financiará con los recursos provenientes del Fondo Nacional para la ETP.
3. El Plan de estudios correspondiente será implementado en los Institutos de Formación Docente de las provincias que adhieran a este Programa y sus títulos y certificados tendrán validez nacional.

A. ANTECEDENTES.

4. A partir de un estudio evaluativo realizado durante el año 2016 y cumplido el circuito de consulta (Mesas técnicas de Formación Docente Inicial-FDI y Comisión Federal de ETP) respecto a la implementación del "Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base" conforme a las Resoluciones CFE Nros. 63/08 y 64/08, se acordó la necesidad de su reformulación.
5. Esto dio origen a las Resoluciones CFE Nros. 296/16 y 297/16 con sus respectivos anexos por las cuales se aprobó el Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional (Res. CFE Nro. 296/16 Anexo I), el Perfil profesional del docente de ETP de nivel secundario (Res. CFE Nro. 297/16 Anexo I) y el Plan de estudios correspondiente (Res. CFE Nro. 297/16 Anexo II).
6. Habiendo transcurrido los años de vigencia estipulados para el Programa avalado por tales resoluciones y cumplido un nuevo circuito de consultas, (Mesas técnicas de FDI y Comisión Federal de ETP), se presenta el Programa Nacional De Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional y el Plan de estudios correspondiente con los agregados y modificaciones acordados federalmente.
7. El Programa fue compatibilizado oportunamente con Proyecto de Plan de Estudios con el INFD en función de los Lineamientos Nacionales para la Formación Docente inicial, Res. CFE Nro. 24/07.

B. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA.

8. El Programa se orienta según los siguientes propósitos:

- Dar formación a las y los directivos/docentes de las instituciones de ETP de nivel secundario en el marco de los instrumentos para la mejora continua de la calidad de la ETP, previstos por la Ley 26.058.
- Brindar una formación de nivel superior que contemple los requerimientos específicos de las y los docentes de ETP de nivel secundario.

consejo federal de educación

- Promover, por parte de quienes se desempeñan como docentes en ETP, una mejor comprensión del hecho educativo en las instituciones de la modalidad, y la mejora continua de su práctica pedagógica.
- Mejorar las condiciones para el acceso y/o ejercicio de la carrera docente a las y los y técnicos/as de nivel secundario y egresadas y egresados del Nivel Superior.
- Resguardar la movilidad interjurisdiccional de estudiantes y egresadas y egresados.

C. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

9. Brindar y profundizar la formación pedagógica vinculada a la comprensión de las particularidades que asume la enseñanza en la ETP, su dimensión institucional y social, y la especial relevancia de las vinculaciones con el sector socio productivo local y regional.
10. Complementar la formación específica recibida en su título de base, a través de trayectos de actualización científico-tecnológica, que permitan una mejora correlativa en la práctica docente.
11. Promover la revisión, reflexión, y mejora de la práctica educativa, incorporando nuevos marcos teóricos y el acompañamiento experto de otras y otros profesionales.

D. DESTINATARIAS Y DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.

12. Son Destinatarias y Destinatarios de este Programa:

a) Docentes de instituciones técnicas de nivel secundario sin título docente, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- poseer título técnico de nivel secundario, técnico de nivel superior o título universitario afín a las especialidades de la ETP y,
- desempeñar cargo directivo o docente en los espacios formativos en instituciones de nivel secundario de la modalidad.

b) Egresadas y Egresados con títulos de tecnicaturas superiores y/o titulaciones universitarias afines a la especialidad de la ETP de nivel secundario, con expectativas de acceder al ejercicio de la docencia en instituciones de nivel secundario de la modalidad.

E. ROLES Y FUNCIONES.

13. El Programa contempla la figura de una/un Coordinadora/Coordinador de Carrera y de una/un Coordinadora /Coordinador Administrativo para cada una de las sedes.
14. La / El Coordinadora /Coordinador de Carrera será responsable de la gestión académica y pedagógica del Profesorado, así como de la vinculación con el nivel jurisdiccional.
15. La / El Coordinadora/Coordinador Administrativo tendrá a su cargo las tareas administrativas requeridas a nivel institucional.
16. En cuanto a las y los docentes, se requieren perfiles académicos y profesionales diversos dadas las particularidades de los espacios curriculares que integran los campos de formación.
17. En el caso de la Formación Docente Específica, es muy relevante que la selección de las y los docentes (pareja pedagógica) resguarde los rasgos de integración e integralidad

para dar cuenta de los ejes problematizadores que dan lugar a cada espacio curricular. Se recomienda, incluir la presentación de un proyecto de espacio curricular como requisito para acceder al mismo.

18. Para los espacios curriculares del campo de la Práctica Profesional Docente se considerarán recomendables los mismos criterios de selección de docentes por parejas pedagógicas del campo de la Formación Docente Específica.

F. DESARROLLO DEL PROGRAMA.

19. El desarrollo de este Programa supone:

a) La implementación del Plan de Estudios denominado “Profesorado de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base", aprobado por resolución del Consejo Federal de Educación, en los Institutos de Formación Docente (IFD) públicos de las jurisdicciones que así lo consideren y en las condiciones que se estipulen en el correspondiente protocolo adicional, convenio específico o acta complementaria a los convenios marco con las jurisdicciones educativas, que acuerde la jurisdicción con el INET.

b) El compromiso conjunto del nivel nacional y jurisdiccional en lo que respecta a:

- Cumplimiento de los requisitos académicos para el desarrollo del Plan de Estudios.
- Cumplimiento de los requisitos institucionales.
- Financiamiento de los componentes del Programa.

F.1. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS A IMPLEMENTAR.

20. El Plan de estudios se estructura alrededor de tres Campos de Formación: a)Docente Específica, b)Técnica Específica y c)Práctica Profesional. Si bien la denominación no se corresponde con la que establece la normativa (Res. CFE Nro. 24/07), sí hay correspondencia plena respecto a los contenidos prescriptos y sólo se modifica la denominación y el modo de su organización. También se da cumplimiento a lo que esa regulación establece en cuanto a carga horaria (2600 horas reloj) para los profesorados, con modalidad presencial.

F.2. TRAYECTORIA DE CURSADO SEGÚN CONDICIONES INICIALES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

21. Es condición indispensable que la/el ingresante cuente con un título técnico de nivel secundario o superior cuya carga horaria se adecue a la normativa vigente o bien un título de grado universitario afín a las especialidades de la ETP. Teniendo en cuenta esta condición, el Plan de estudios permite caminos diferenciados en función del título de base de las y los cursantes y la experiencia docente previa.

a) En función del título de base y para el campo de la Formación Técnica Específica:

- En el caso de las y los estudiantes cuyo título de base sea un título técnico de nivel secundario deberán cursar:

cfe
consejo federal de educación

El *primer tramo* "Competencias comunicacionales I" y "Competencias comunicacionales II"; y

El *segundo tramo* "Condiciones del ejercicio profesional", "Vinculación con el mundo socio – productivo", "Producción de textos para la ETP secundaria" y "Uso didáctico de las TICs".

- En el caso de las y los estudiantes cuyo título de base sea un título de nivel terciario y/o universitario, deberán cursar únicamente:

  El segundo tramo: "Condiciones del ejercicio profesional", "Vinculación con el mundo socio – productivo". "Producción de textos para la ETP secundaria" y "Uso didáctico de las TICs"

En ambos casos deberán cumplimentar el espacio curricular "Actualización científico-tecnológica en concurrencia con título de base".

b) En función de la experiencia docente acreditable en la modalidad

A aquellas y aquellos cursantes que puedan acreditar experiencia docente en la modalidad, se les eximirá del cursado del espacio Práctica I.

A partir de los diferentes perfiles de ingreso se habilitan trayectorias comunes y específicas que determinan obligaciones académicas y/o modalidades de cursada diferentes, tal como se detalla a continuación:

Campo de Formación	Campo de la Formación Docente Específica	Campo de la Formación Técnica Específica		Campo de la Práctica profesional	
Destinatarias y Destinatarios según condiciones al ingreso	Para todas y todos las y los cursantes	Tramo 1[1] Sólo las y los Técnicos de nivel secundario	Tramo 2 Para todas y todos las y los cursantes	Para cursantes sin experiencia docente previa	Para cursantes con experiencia docente

[1] En caso de considerarlo necesario u oportuno, se habilita la posibilidad de que jurisdiccionalmente se establezcan estos dos espacios curriculares como obligatorios para todas y todos las y los cursantes.

cfe
consejo federal de educación

Espacios curriculares para cada Campo de formación	Enseñanza en la escuela secundaria técnica I Enseñanza en la escuela secundaria técnica II El aprendizaje en la escuela secundaria técnica Adolescencias y Educación secundaria técnica. Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica I Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica II	Competencias comunicacionales, Comprensión de textos técnicos y no técnicos I Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos II	Condiciones del ejercicio profesional Vinculación con el sector socio productivo Producción de textos para la ETP secundaria Uso Didáctico de las TIC Actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base.	Práctica I Práctica II Práctica III Residencia Reflexión sobre la problematización de la práctica.	Práctica II Práctica III Reflexión sobre la problematización de la Práctica.

cfe
consejo federal
de educación

F.3. RÉGIMEN ACADÉMICO

22. El Profesorado adoptará la modalidad presencial hasta que se consoliden las circunstancias para acceder a una modalidad semipresencial.
23. Dada la lógica de construcción del nuevo Diseño Curricular, no se establecen correlatividades entre los campos formativos, los que podrán cursarse en simultáneo.
24. En tanto la práctica no se concibe como un ejercicio posterior a la adquisición de un saber teórico sino como una herramienta clave para reflexionar y arraigar esos saberes, se considera conveniente habilitar la posibilidad de comenzar con el cursado de la práctica (asociada al seminario taller presencial de reflexión acerca de ella) desde el inicio del Profesorado.
25. Las correlatividades al interior de cada Campo se expresan en los siguientes cuadros:

a) Formación Docente específica

Formación Docente específica	Haber aprobado la cursada.
La enseñanza en la escuela secundaria Técnica I	Sin correlatividades
La enseñanza en la escuela secundaria Técnica II	La enseñanza en la escuela secundaria Técnica I
El aprendizaje en la escuela secundaria técnica	La enseñanza en la escuela secundaria Técnica I
Adolescencias y educación secundaria técnica	Sin correlatividades
Contextos de y para el aprendizaje I	Sin correlatividades
Contextos de y para el aprendizaje II	Contextos de y para el aprendizaje I

b) Formación Técnica Específica Tramo 1 y 2

Formación Técnica Específica Tramo 1 y 2	Haber aprobado la cursada.

Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos I	Sin correlatividades
Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos II	Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos I
Producción de textos para la ETP secundaria.	Competencias comunicacionales y comprensión y producción de textos y no técnicos I
Condiciones del ejercicio profesional	Sin correlatividades
Vinculación con el sector socio productivo	Sin correlatividades
Uso Didáctico de las TICs	Sin correlatividades
Actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base.	Sin correlatividades

c) Práctica docente

Práctica docente	Haber aprobado la cursada.
Práctica I + Seminario: Reflexión sobre la problematización de la práctica	Sin correlatividades
Práctica II + Seminario: Reflexión sobre la problematización de la práctica	Práctica I + Seminario: Reflexión sobre la problematización de la práctica
Práctica III + Seminario: Reflexión sobre la problematización de la práctica	Práctica II + Seminario: Reflexión sobre la problematización de la práctica
Residencia + Seminario: Reflexión sobre la problematización de la práctica	Práctica III + Seminario: Reflexión sobre la problematización de la práctica

26. La condición de "cursante regular" se compone a partir de dos criterios complementarios: el cumplimiento de un porcentaje de asistencia (no menos del 75%) debidamente acreditado y la aprobación de las instancias evaluativas de cada espacio curricular.

cfe
consejo federal de educación

27. Los aspectos no especificados en este punto, serán normados por cada jurisdicción.

F.4. ESPACIOS CURRICULARES, MODALIDAD DE CURSADO Y APROBACIÓN DE CAMPO DE FORMACIÓN

F.4.1. CAMPO DE LA FORMACIÓN DOCENTE ESPECÍFICA

- **Espacios curriculares**

Espacio curricular / Características	Carga Horaria	Modalidad	Formato del espacio curricular	Destinatarias y Destinatarios
La Enseñanza en la escuela secundaria técnica I	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial	Módulo	Todas y Todos
La Enseñanza en la escuela secundaria técnica II	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial	Módulo	Todas y Todos
El aprendizaje en la escuela secundaria técnica	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Módulo	Todas y Todos
Adolescencias y Educación secundaria técnica.	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Módulo	Todas y Todos
Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica I	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Módulo	Todas y Todos
Contextos de y para el aprendizaje en la escuela secundaria técnica II	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Módulo	Todas y Todos
Carga horaria total	384 h.			

Modalidad de cursado:

28. La modalidad de cursado será presencial hasta tanto se consoliden las circunstancias para adoptar una semipresencialidad* (ver en cuadro), exceptuando el espacio formativo "La enseñanza en la escuela secundaria técnica I y II" el cual será cursado exclusivamente en forma presencial. En cuanto al Régimen de regularidad, se mantendrá

la condición de alumna / alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas.

29. El cursado regular de los módulos de este campo es obligatorio para todas y todos las y los cursantes inscriptos en este Plan de Estudios, no admitiéndose equivalencias, promoción, ni rendición en calidad de alumno libre.

F.4.2. CAMPO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

30. Este Campo se conforma por dos tramos: el tramo 1 es de cursada obligatoria para las y los cursantes que tengan título técnico de nivel secundario[2]. El tramo 2 es de cursado obligatorio para todas y todos los cursantes.

- **Campo de la Formación Técnica específica Tramo I. Espacios curriculares**

Características / Espacio curricular	Carga Horaria	Modalidad	Formato del espacio curricular	Destinatarias y destinatarios
Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos I	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Seminario	Egresadas y egresados Técnicos y Técnicas de nivel secundario.
Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos II	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Seminario	Egresadas y egresados Técnicos y Técnicas de nivel secundario.
Carga horaria total	128 h.			

Modalidad de cursado:

31. La modalidad de cursado será presencial hasta tanto se consoliden las circunstancias para adoptar una semipresencialidad*. En cuanto al Régimen de regularidad, Se mantendrá la condición de alumna / alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas.

- **Campo de la Formación Técnica específica Tramo II. Espacios curriculares**

[2] Se reitera que, en caso de considerarlo necesario u oportuno, se habilita la posibilidad de que jurisdiccionalmente se establezcan estos dos espacios curriculares como obligatorios para todas y todos las y los cursantes.

cfe
consejo federal de educación

Características / Espacio curricular	Carga Horaria	Modalidad	Formato del espacio curricular	Destinatarias y destinatarios
Condiciones del ejercicio profesional	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Asignatura - Taller	Todas y Todos
Vinculación con el sector socio productivo	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Seminario taller	Todas y Todos
Uso didáctico de las TICs	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Seminario taller	Todas y Todos
Producción de textos para la ETP secundaria	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial*	Seminario taller	Todas y Todos
Actualización científico tecnológica en concurrencia con el título de base[3].	192 h. reloj	De acuerdo a condiciones en la cual se dicte	De acuerdo a condiciones en la cual se dicte	Todas y Todos
Carga horaria total	448 h.			

Modalidad de cursado:

32. La modalidad de cursado será presencial para todos los espacios obligatorios hasta tanto se consoliden las circunstancias para adoptar una semipresencialidad*.
33. En cuanto al Régimen de regularidad, se mantendrá la condición de alumno regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluativas.
34. El espacio curricular "Actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base" asume una modalidad de cursado particular.
35. Se reconoce el papel de la actualización permanente y continua de los saberes técnicos específicos y científico tecnológicos como una cuestión clave para las y los docentes de ETP de nivel secundario en tanto insumo para la actualización de los programas de las materias / módulos que dictan sea en los objetivos como en los contenidos que se van a ofrecer a las y los estudiantes. Por tanto, hay aquí dos cuestiones a trabajar: por una

[3] Para este espacio curricular se hará referencia particular acerca de su modalidad de cursado.

cfe
consejo federal de educación

parte, posibilitar el acceso a los saberes (entendidos en sentido amplio) actualizados en el área de conocimiento que corresponda y por otra, la capacidad de las y los docentes para trasladar esos saberes a sus propuestas y prácticas de enseñanza.

36. Para resguardar la calidad, pertinencia y efectiva innovación en este dominio de saberes, se establece que las horas correspondientes a este espacio curricular se cursen en Instituciones incorporadas a la "Red Federal de Instituciones para la Formación Inicial y Continua en ETP".

37. Esta Red se conformará con Instituciones del Estado Nacional o dependientes de los Ministerios Provinciales, del ámbito científico, científico-tecnológico (Universidades Nacionales, Instituciones vinculadas al Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, Organismos autárquicos o descentralizados (INTA-INTI)), Cámaras empresarias (CAME, CAPYME,UIA, AEA, CAC,CGERA, CONINAGRO, FAA, CRA,SRA, ADIMRA entre otras) sindical, (UOCRA, UOM, APTA,CGT, CTA Sindicato de Luz y Fuerza, ASIMRA, entre otros) organizaciones de la sociedad civil y otras. Su incorporación a la Red será a solicitud de las jurisdicciones y/o el INET con base a criterios acordados federalmente. La Red será institucionalizada a través de una disposición INET, de modo de agilizar los procesos asociados a su actualización permanente y, a la vez, preservar la calidad y pertinencia de las ofertas.

F.4.3. CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE.

- **Práctica Profesional Docente. Espacios curriculares**

Características / Espacio curricular	Carga Horaria	Modalidad	Formato del espacio curricular	Destinatarias y Destinatarios
Práctica I	32 h. reloj (1 cuatrimestre).	Presencial	Práctica + Seminario Reflexión	Cursantes con títulos de nivel secundario, superior y/o Universitarios sin experiencia docente
Práctica II	52 h. Reloj (1 cuatrimestre).	Presencial	Práctica + Seminario Reflexión	Todas y Todos
Práctica III	84 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial	Práctica + Seminario Reflexión	Todas y Todos
Residencia	64 h. reloj (1 cuatrimestre)	Presencial	Práctica + Seminario	Todas y Todos

consejo federal de educación

			Reflexión	
Reflexión y problematización de la Práctica	32 h. reloj en el cuatrimestre	Presencial	Práctica + Seminario Reflexión	Todas y Todos
Carga horaria total	264 h.			

Modalidad de cursado:

38. La modalidad de cursado será exclusivamente presencial. En cuanto al Régimen de regularidad, se mantendrá la condición de estudiante regular a lo largo de la cursada con un 75% de asistencia a las prácticas pedagógicas y a los Seminarios de reflexión sobre las mismas y la aprobación de las instancias evaluativas.

F.5. LOCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

39. La sede de las actividades académicas y administrativas que prevé este Programa se constituirá exclusivamente en los Institutos de Formación Docente de gestión estatal que seleccione cada jurisdicción.
40. Una vez definida la población destinataria, la jurisdicción seleccionará los IFD a afectar, según criterios tales como:
    - Ubicación geográfica y accesibilidad a medios de transporte
    - Condiciones edilicias
    - Disponibilidad de aulas en los horarios requeridos
    - Capacidad de gestión
    - Posibilidades de contratación de docentes del propio IFD y/o externos al mismo.

F.6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.

41. Cada jurisdicción determinará los criterios de selección de aspirantes, en función de sus distintas necesidades y posibilidades. Entre otras cuestiones:

    - Posibilidad de brindar la oferta en servicio con cobertura de cargos.
    - Podrá tenerse en cuenta la posibilidad de licenciar a las y los docentes para cumplir con la formación en servicio, en cuyo caso deberá prever la existencia de docentes para cubrir los cursos, o bien reorganizar los horarios de trabajo de manera que las y los cursantes cuenten con la disponibilidad horaria necesaria para cumplir regularmente con la asistencia a los cursos.
    - Disponibilidad de perfiles profesionales para la cobertura de los requerimientos académicos.

consejo federal de educación

- Podrá estimarse el cupo de cursantes en función de la posibilidad de contar con las y los docentes para llevar a cabo la oferta.
- Apertura de la oferta a aspirantes al ejercicio docente en ETP.
- Podrá restringir la inscripción a docentes en ejercicio o bien prever la apertura a aspirantes a acceder al ejercicio de la docencia, que cumplan con los requisitos del título de base, en función de posibles vacantes en las plantas funcionales.
- Regulación de la cobertura: podrá establecer criterios restrictivos para la inscripción en función de las especialidades técnicas de base, años de servicio, entre otras.

G. NIVELES DE RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

G.1. NIVEL NACIONAL.

42. El INET tendrá a su cargo:

- La organización, coordinación y financiamiento a través de planes de mejora de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, directivos de IFD y docentes convocados de las jurisdicciones adherentes al Programa, que sean necesarios para su mejor implementación.
- La conformación, gestión y actualización de la Red Federal de Instituciones para la Formación Inicial y Continua en ETP
- La asistencia técnica a requerimiento de dichas jurisdicciones
- La conformación de un Comité interjurisdiccional para la implementación, el seguimiento y la evaluación de la ejecución del plan y la difusión de sus resultados.
- La aprobación del Plan jurisdiccional y su financiamiento a través del Fondo Nacional para la ETP.

G.2. NIVEL JURISDICCIONAL.

43. Las jurisdicciones que adhieran al Programa tomarán a su cargo:

- El acto administrativo de adhesión al Programa y elevación al Ministerio de Educación de la solicitud de validez nacional de los títulos y certificados a emitir.
- La firma del Protocolo adicional al Convenio Marco preexistente entre INET y la jurisdicción.
- La generación de modalidades de consulta para la implementación del Programa, convocando para ello a representantes de los gremios docentes, Universidades, empresas, Institutos superiores y/u otros actores involucrados.
- La determinación de las y los destinatarias y destinatarios del Programa.
- La selección de los Institutos de Formación Docente involucrados en el Programa.

cfe
consejo federal de educación

- La preselección de las Instituciones y la nómina de cursos para la Actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base.
- La elaboración y presentación ante el INET del Plan de mejoras para el financiamiento del Programa.
- El establecimiento de criterios para la convocatoria y contratación de Coordinadoras y Coordinadores de Carrera, Coordinadoras y Coordinadores Administrativos y docentes, de acuerdo con los requisitos y los perfiles profesionales adjuntos al mismo y las normativas jurisdiccionales.
- La difusión del Programa Nacional en la jurisdicción.
- La preinscripción de aspirantes y determinación de la cobertura necesaria.
- La constitución de herramientas para el seguimiento jurisdiccional.
- La verificación de los requisitos para la inscripción de las y los aspirantes y el eventual pago de asignaciones de acuerdo con los requerimientos del Programa.
- La realización de las pautas relativas a las solicitudes de equivalencia, rendición libre y/u otras solicitudes realizadas por las y los cursantes.
- La elaboración de toda información requerida por el INET, en los aspectos inherentes al Programa Nacional.

G.3. NIVEL INSTITUCIONAL.

44. Los IFD seleccionados por cada jurisdicción se constituirán en sede académica y administrativa para el desarrollo de este Plan de Estudios y tomarán a su cargo las tareas académicas y administrativas necesarias para la implementación, tales como:

- Difusión de la oferta académica para la cobertura de los cargos docentes y la matriculación de estudiantes.
- Verificación de requisitos para la inscripción de cursantes
- Constitución de los cursos.
- Coordinación académica y administrativa de las actividades propias del desarrollo de los cursos.
- Confección de los títulos, certificados pertinentes y otra documentación de acuerdo con las normativas nacional y jurisdiccional.
- Elaboración y elevación de la documentación requerida a nivel jurisdiccional y nacional.

H. FINANCIAMIENTO DE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

45. Este Programa se financia con recursos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.
46. Contempla el financiamiento de:

consejo federal de educación

- Las horas docentes (presenciales y proporcionales para atender requerimientos de semi presencialidad). Se tomará como referencia el valor bruto de hora cátedra, con máxima antigüedad y convertida a hora reloj, vigente en la jurisdicción.
- Traslados para las y los docentes de los espacios curriculares de prácticas profesional docente en caso de que deban asistir a observaciones a más de 50 km de la sede del Profesorado.
- La elaboración e impresión de materiales: revistas, libros, fichas de cátedra y material didáctico producido por el INET, las jurisdicciones y/o los IFD.
- Honorarios para personal académico y administrativo necesario en los IFD involucrados.
- Honorarios de personal técnico y administrativo en las Unidades Ejecutoras Provinciales, destinado a la atención de las actividades de este Plan.
- Adquisición de bibliotecas ad hoc para el nivel y/o la modalidad para los IFD seleccionados por la jurisdicción.
- Adquisición de equipamiento de red y equipos informáticos básicos que permitan el trabajo en red de forma inalámbrica conforme a las pautas que establece el punto (36 c.) de la Res CFE Nro. 283/16. Dicho equipamiento estará compuesto por:

  a. una PC potenciada (de altas prestaciones) que actúe como servidor,
  b. un router de 3 puntos de accesos inalámbricos (access points) todo configurado en forma inalámbrica;
  c. en caso de no contar con equipamiento se podrá adquirir hasta 20 notebooks de acuerdo con la necesidad.
  d. un estabilizador de tensión,
  e. un armario o carro de carga y resguardo y
  f. una impresora multifunción laser monocromática.
  g. un cañón proyector.

H.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES.

47. Cuando la contratación de las y los Coordinadoras y Coordinadores de Carrera, Coordinadoras y Coordinadores administrativos y docentes que estén a cargo de las diferentes funciones y tareas que demandan estos cursos se realice con los fondos asignados por este Programa, se adoptará la modalidad de “locación de servicios” por el período lectivo correspondiente a la materia a dictar, incluyendo la asistencia a cuatro instancias evaluativas finales consecutivas siendo la jurisdicción educativa la responsable de su selección.
48. En el caso de los cursos correspondientes al espacio curricular “Actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base” que supongan el pago de un arancel a la Institución oferente, y, en tanto dicha institución forme parte de la red Federal de Instituciones para la Formación inicial y continua en ETP, el mismo podrá ser solventado a través de Planes de mejora correspondientes a la Formación docente inicial.

consejo federal de educación

H.2. LA GRATUIDAD DE LA FORMACIÓN INICIAL. CONDICIONES DE ASISTENCIA Y REGULARIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS.

49. Esta oferta de formación docente inicial es gratuita para todos los cursantes.

50. En el siguiente cuadro se explicita n los Campos de Formación y la carga horaria, en horas-reloj, de cada uno y total, considerando “presencialidad” y “no presencialidad”.

cfe
consejo federal de educación

	Formación Docente Específica		Formación Técnica Específica Tramo I		Formación Técnica Específica Tramo II		Práctica profesional		Cantidad Total de horas
	Presencial	No Presencial	Presencial	No Presencial	Presencial	No Presencial	Presencial	No Presencial	
Título de nivel Superior y/o universitario técnico con experiencia docente	384	156	128*	52*	448	182	264**	104**	1718
Título de nivel Superior y/o universitario técnico sin experiencia docente	384	156	128*	52*	448	182	264	104	1718
Título de nivel secundario técnico con experiencia docente	384	156	128	52	448	182	264**	104**	1718
Total carga Horaria por tramo.	**540 horas**		**180 horas**		**630 horas**		**368 horas**		**1718**

*Exceptuado de cursado por la concurrencia de título de base.
**Se exceptúan 96 h. reloj por antigüedad docente.

cfe
consejo federal
de educación

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 120° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 24 de agosto de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-89196536-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: Resolución CFE N° 430/22 ANEXO I - ETP - FORMACIÓN DOCENTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 15:58:07 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 15:58:09 -03:00

cfe
consejo federal
de educación

ANEXO II

RESOLUCIÓN CFE N° 430/22

PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE
"Profesor/a de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base"

1. FINALIDAD.

1. El presente plan de estudios tiene por finalidad la formación pedagógico-didáctica para la práctica profesional así como la actualización científico tecnológica destinadas a formar docentes con título de base que puedan desarrollar su práctica en las instituciones de la modalidad de Educación Técnico Profesional con nivel secundario técnico. Esto supone admitir que las destinatarias y los destinatarios cuentan con saberes técnicos y científicos tecnológicos relativos a un campo ocupacional específico. Tales saberes deben poder ser reconocidos, actualizados y, particularmente, articulados y complementados por aquellos saberes relativos a su profesionalidad docente.
2. Su formulación se ajusta a los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial, elaborados por el Instituto Nacional de Formación Docente, INFoD, y aprobados por el Consejo Federal de Educación, Res. CFE Nro. 24/07.
3. Quienes cumplimenten los requisitos del presente currículo obtendrán el título de: "Profesor/a de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base".

2. PERFIL DE LA/EL EGRESADA/EGRESADO.

4. La/El Profesora/Profesor de Educación Técnico Profesional es un/a docente con título técnico de base de nivel secundario, superior o de grado universitario, que ha obtenido formación pedagógica general, actualización científico tecnológica y formación específica para la práctica profesional docente, a partir de las cuales cuenta con las capacidades que le permitan, desempeños competentes en las instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario, tal como se encuentran expresadas en el Perfil Profesional de la/el docente de Educación Técnico Profesional acordado federalmente y que se adjunta como Anexo I de la Res. CFE Nro. 297/16.

3. ALCANCES DEL TÍTULO.

5. Conforme al Perfil Profesional del/la docente de Educación Técnico Profesional, los alcances del título de "Profesor/a de educación secundaria de la modalidad técnico profesional en concurrencia con título de base" son los siguientes:

- Planificar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Educación Técnico Profesional.
- Orientar y facilitar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Educación Técnico Profesional.

- Evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Educación Técnico Profesional.
- Participar en la gestión institucional desde el rol específico en el que se desempeña.
- Establecer y sostener vínculos con las y las y los actores del contexto socio productivo y socio comunitario.
- Revisar y actualizar las propuestas de enseñanza particularmente respecto a los saberes técnicos específicos requeridos para su desempeño profesional como docente.

4. ACERCA DE LAS CONDICIONES DE INGRESO.

6. **TÍTULO PREVIO:** Es condición indispensable que la/el ingresante presente título técnico de nivel secundario o superior, cuya carga horaria se adecue a la normativa vigente, o bien título de grado universitario afín a las especialidades de la Educación Técnico Profesional, debidamente certificado.
7. En base a esta condición, el Campo de la Formación Técnica Específica se ha organizado en dos tramos de los cuales, las y los cursantes que cuenten con título de grado superior o universitario, cursarán solamente el segundo.
8. **EXPERIENCIA DOCENTE:** las y los cursantes que ya se desempeñan como docentes en materias específicas a las especialidades, de los campos científico- tecnológico, técnico específico y/o de la práctica profesional en instituciones de ETP nivel secundario, desarrollarán las actividades del campo de la práctica profesional de manera diferenciada y abreviada por la experiencia acreditada.

5. DISEÑO CURRICULAR.

9. El diseño curricular se desarrolla a partir de la definición del Perfil Profesional de la/el docente de Educación Técnico Profesional de modo que los espacios curriculares asumen características particulares en tanto:

   - Se conforman en torno a las situaciones, problemas y particularidades que plantea la enseñanza técnica y la vida en las instituciones de nivel secundario de Educación Técnico Profesional.
   - Se organizan en torno a un "eje articulador" que refiere a diversas prácticas que hacen al ejercicio del rol docente en Educación Técnico Profesional.
   - Los contenidos se articulan respecto a esas prácticas, superando, de ese modo, los límites de la disciplina para dar lugar a espacios curriculares interdisciplinares.
   - Se constituyen como espacios de articulación práctica-teoría-práctica evitando, desde el diseño, el quiebre entre teoría-aplicación, fundamento-especialización

10. El plan de estudios se organiza en 3 campos: Formación Docente Específica, Formación Técnica Específica, Práctica Profesional docente.

A. CAMPO DE LA FORMACIÓN DOCENTE ESPECÍFICA.

11. Este campo se orienta a que las técnicas y los técnicos, profesionales y futuros docentes, adquieran las capacidades vinculadas a las funciones relativas a los fundamentos y herramientas pedagógicas y didácticas requeridos por la profesionalidad docente en Educación Técnico Profesional.

cfe
consejo federal
de educación

B. CAMPO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

12. Este campo se propone que las técnicas y los técnicos, profesionales y futuros docentes, adquieran, por un lado, las capacidades que están en la base las funciones ligadas a la actualización en los saberes específicos en tanto insumo para mejorar la práctica docente y, por otro, a reconocer a las y los docentes como destinatarias /destinatarios y productoras/productores de material escrito en relación a la Educación Técnico Profesional.

C. CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

13. Este campo, supera la noción de práctica como aplicación de una teoría y ve en esa práctica profesional docente un objeto de análisis y reflexión críticos, realizados individual y colectivamente y considerados como fuente privilegiada del conocimiento para las y los docentes.

D. CAMPO DE LA FORMACIÓN DOCENTE ESPECÍFICA.

14. Lo conforman cuatro espacios curriculares con formato de módulos[1]. Ellos son:

- La enseñanza en la escuela secundaria técnica.
- El aprendizaje en la escuela secundaria técnica.
- Adolescencias y escuela secundaria técnica.
- Contextos de y para el aprendizaje.

15. A continuación, se detallan las capacidades y contenidos relativos a cada espacio:

1. Espacio curricular: La enseñanza en la escuela secundaria técnica.

Capacidades	Contenidos
Comprender diversas perspectivas y orientaciones teóricas relativas a la práctica de la enseñanza. Articular esas perspectivas a las particularidades que asume la enseñanza en la Educación Técnico Profesional. Elaborar planificaciones didácticas considerando las diversas normativas y regulaciones que se aplican al modo de plantear la	<u>En la perspectiva pedagógico-didáctica</u> El estatuto epistemológico de la pedagogía y de la didáctica. El aula como ámbito de realización de ciertas teorías sobre la enseñanza, el aprendizaje, el sujeto que aprende y que enseña y el conocimiento a transmitir. Comprensión crítica de algunas de esas teorías. Enfoques y modelos de la enseñanza El aula como espacio de enseñanza y de aprendizaje. El contrato didáctico. –Triángulo didáctico. Curriculum: Niveles de concreción. <u>En la perspectiva pedagógico-didáctica. En Educación Técnico Profesional</u>

[1] Ver glosario

cfe
consejo federal
de educación

enseñanza y considerando los contextos con los que interactúa. Realizar planificaciones didácticas que pueda fundamentar en su coherencia, consistencia y pertinencia. Especificar la planificación en tramos acotados (de tiempos y/o contenidos) sin perder de vista la coherencia. Valorar la reflexión sobre la propia práctica individual y entre colegas como fuente de conocimiento y en su potencialidad transformadora. Diseñar propuestas de evaluación pertinentes para la evaluación de capacidades Diseñar propuestas de evaluación considerándolas como factor retroalimentador de la enseñanza y del aprendizaje. Elaborar actividades de evaluación contemplando su particular complejidad en la Educación Técnico Profesional	Normativa sobre Educación Técnico Profesional: aspectos que regulan el modo de concebir la enseñanza y su encuadre institucional. Relevancia del Perfil profesional en la Educación Técnico Profesional. El Perfil profesional como término de entendimiento entre el sector socio productivo y el sistema educativo. Comprensión crítica del concepto de Perfil profesional y su impacto para diseñar y llevar a cabo la enseñanza en la Educación Técnico Profesional. El Perfil profesional como término de entendimiento entre la escuela y su comunidad educativa. Responsabilidades individuales y compartidas en relación con el logro del Perfil Profesional. El Perfil profesional como asunto institucional. Implicancias para la vida institucional y la planificación didáctica. Del Marco de Referencia al diseño curricular jurisdiccional con miras a la planificación. Fundamentos y estrategias para una planificación "útil" para el trabajo docente y orientadora de mejores prácticas de enseñanza y mejores aprendizajes. El sentido de planificar en Educación Técnico Profesional.

Capacidades	Contenidos
	Las capacidades como orientadoras de la enseñanza que se postula y el aprendizaje que se pretende. Las capacidades como puntos de llegada de aprendizajes complejos. La integración práctica-teoría-práctica como estrategia clave para el diseño y desarrollo de la enseñanza en Educación Técnico Profesional. Gestión de la enseñanza en el marco de diseños curriculares modulares y con disposición para el trabajo interdisciplinario.

cfe
consejo federal de educación

	Diseño y desarrollo de estrategias didácticas fundadas en diversas opciones metodológicas: Métodos para la construcción de conocimientos y Métodos para la acción práctica en contextos diversos. Método proyectual, Enseñanza y aprendizaje basado en proyectos (EABP). Estudio de casos, Resolución de problemas, entre otros. El conocimiento a enseñar: particularidades de la trasposición didáctica en la Educación Técnico Profesional. Selección y organización de contenidos: los "problemas" de la práctica profesional del futuro técnico como articuladores de contenidos de diverso tipo. La evaluación de los aprendizajes como asunto institucional. Evaluación en la escuela secundaria. Cuestiones generales. Particularidades de la evaluación de capacidades. Buenos usos de las prácticas evaluativas conforme a sus propósitos. Diseño y desarrollo de estrategias, prácticas y herramientas evaluativas coherentes con la evaluación de capacidades. El oficio del docente: articulaciones entre la "doble profesionalidad" del docente de Educación Técnico Profesional. La gestión de la experiencia grupal en el aula. En una perspectiva sociológica: el enfoque de la Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS) en la perspectiva de la Educación Técnico Profesional Dimensión socio-política y económica de la educación: entre la reproducción y la transformación. Particularidades que asume esta dimensión en la Educación Técnico Profesional. Problematización de su "mandato social" fundacional: la jerarquización de saberes, la selección social y la cuestión de género.

Capacidades	Contenidos
	Principales problemas aún no resueltos de nuestro sistema educativo en su función sustantiva de transmisión equitativa de saberes: fragmentación y desigualdades educativas, el reto de la inclusión con calidad. ¿Qué puede/debe hacer la escuela y sus docentes?

cfe
consejo federal de educación

	Desde una perspectiva socio histórica: La Educación Técnico Profesional en el marco de estrategias de desarrollo socio productivo: el contrato fundacional en el contexto de los años 60', la crisis educativa en la educación técnica en los años 80´/90. La refundación de la Educación Técnico Profesional: Ley 26058. Vinculaciones de cada paradigma político, económico y social con las finalidades propuestas para la Educación Técnico Profesional y con las prácticas formativas instaladas en las instituciones. Enfoque de Ciencia, Tecnología y Sociedad. Encuadre socio técnico y Soberanía tecnológica.

2. Espacio curricular: El aprendizaje en la escuela secundaria técnica.

Capacidades	Contenidos
Sostener estrategias de diverso tipo que contribuyan a generar un clima institucional promotor de los aprendizajes. Establecer acuerdos respecto a un régimen académico centrado a la vez en la calidad y en la equidad en los logros en los aprendizajes. Comprender y promover una relación más conveniente entre ingreso permanencia y egreso, desnaturalizando el desgranamiento y el abandono por parte de las y los estudiantes. Generar, individualmente y/o o con otras y otros actores institucionales, estrategias orientadas al sostenimiento de trayectorias escolares no-teóricas realizando variaciones en las prácticas de enseñanza, tiempos y abordajes para la evaluación de los aprendizajes y en el marco del reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho a la educación.	Importancia del clima institucional como contexto que puede operar como favorecedor de los procesos de enseñanza y de aprendizajes. Pistas para reflexionar y "construir" un clima fecundo como asunto institucional. El régimen académico: formas de cursada, los exámenes, la evaluación, la acreditación; reglas institucionales y sujeción de las y los estudiantes a tales reglas. De la fuerza de lo impensado a la posibilidad de analizar y construir mejores regulaciones acerca de ser estudiante en la escuela secundaria técnica. Gestión del currículum y su relación con los aprendizajes. Los formatos de la Educación Técnico Profesional. Posibilidades de reflexionar sobre su carácter favorecedor (o no) de los aprendizajes: tiempos, espacios, articulación entre espacios curriculares, articulación entre docentes, etc.

cfe
consejo federal
de educación

3. Espacio curricular: Adolescencias y escuela secundaria técnica

Capacidades	Contenidos
Comprender las adolescencias en una perspectiva interdisciplinaria. Interpretar los rasgos de época de las adolescencias superando posiciones homogeneizadoras, estigmatizadoras de los sujetos y/u obturantes de los aprendizajes. Contribuir a la construcción de herramientas para pensar el encuentro entre las y los jóvenes y con las y los adultas y adultos contemplando la necesidad de redefinir el vínculo educativo. Generar individual y colectivamente estrategias para resolver las dificultades más complejas que se presentan en el cotidiano de la escuela secundaria técnica.	Las adolescencias en una perspectiva interdisciplinaria: aportes de la psicología, la antropología y la sociología. El vínculo educativo: entre el sujeto adolescente y el sujeto de aprendizaje. Adolescencias y procesos de construcción identitaria: papel y desafíos de las escuelas y las y los docentes en estos procesos. La escuela ***en*** la emergencia de nuevas subjetividades y transformaciones en las relaciones de autoridad y de circulación de saberes. Modelos mentales respecto a las adolescencias: revisión de las perspectivas obturantes de los aprendizajes y de la permanencia de las y los adolescentes en las escuelas. La docencia como actividad estratégica en el compromiso ético/moral de cuidado y respeto por el estudiante concebido como sujeto de derecho, particularmente de derecho a la educación. El reconocimiento de las nuevas adolescencias y la necesidad de "vivir juntos" en las escuelas. Herramientas para pensar esa convivencia en una perspectiva responsable, respetuosa e inclusiva. La inserción en la vida activa del adolescente. Los tiempos escolares y los tiempos curriculares necesarios (entre los aprendizajes y la recreación socializada). Herramientas teórico-metodológicas para la resolución de conflictos de manera respetuosa y reflexiva. Convivencia democrática. Herramientas teórico-metodológicas para el trabajo con perspectiva inclusiva tanto en cuestiones de género (mujeres, disidencias sexuales LGTBIQ+) como de Discapacidad.

cfe
consejo federal
de educación

	Aspectos normativos: Ley 27.499 (Ley Micaela), Ley 26743 (Ley de Identidad de Género) y Ley 26.378 (Aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo).

4. Espacio curricular: Contextos de y para el aprendizaje

Capacidades	Contenidos
Valorar la particular importancia que tiene en la Educación Técnico Profesional pensar y actuar la institución desde proyectos. Reconocer la necesidad de participar en la elaboración del PEI y la Planificación institucional desde la particular relevancia del propio espacio curricular respecto del perfil. Reconocer la importancia del trabajo colaborativo y en base a consensos para promover un contexto de aprendizaje coherente y consistente. Valorar la importancia de la reflexión conjunta sobre la práctica y la autoevaluación institucional como herramientas sustantivas para la mejora de las prácticas. Reconocer la vinculación activa y permanente con el contexto socio productivo como razón de ser de la posibilidad de enseñar y aprender en la Educación Técnico Profesional. Generar diversas herramientas para realizar análisis periódicos del contexto socio productivo local y regional en tanto insumo para planificar y desarrollar la enseñanza. Diseñar y desarrollar prácticas profesionalizantes como cuestión institucional y en el marco de los cuerpos consultivos o colegiados. Diseñar y desarrollar estrategias para dar a conocer la escuela y su	Normativa sobre Educación Técnico Profesional: aspectos que regulan el modo de concebir la vinculación con el contexto socio productivo y socio comunitario. Sentidos del PEI en Educación Técnico Profesional. Articulaciones entre el PEI, la Planificación institucional, planificaciones individuales y el Perfil profesional. Importancia de reconocer el propio rol en tanto miembro de una institución de Educación Técnico Profesional. La Planificación Didáctico Productiva en las Escuelas Técnicas Agropecuarias Relevancia y preeminencia del contexto en Educación Técnico Profesional. El contexto como texto para pensar la enseñanza. Razones, valores y sentidos para considerar la vinculación activa con el contexto. La configuración y selección de los entornos formativos. La articulación práctica-teoría-práctica en Educación Técnico Profesional. Marcos para diseñar e implementar las prácticas profesionalizantes: progresión en los grados de autonomía, de complejidad y en la necesidad de supervisión

cfe
consejo federal de educación

quehacer en el medio socio productivo y socio comunitario. Participar en el seguimiento de egresados como estrategia para, eventualmente, repensar la escuela.	

E. ORIENTACIONES PARA EL DICTADO DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN DOCENTE ESPECÍFICA RESPECTO A LAS Y LOS DOCENTES A CARGO.

16. El formato modular de los espacios curriculares de este campo requiere, desde el punto de vista de su desarrollo, funciones más complejas que difícilmente puedan ser contenidas en un perfil docente de nivel superior o académico. De allí que se recomienda la conformación de un equipo docente / pareja pedagógica para su desarrollo. Se considera muy relevante que, para cada espacio, se incluyan perfiles docentes complementarios pero necesariamente integrados en un proyecto común de propuesta formativa. En términos de gestión curricular, será fundamental la coordinación de este campo de formación.

F. RESPECTO A LA EVALUACIÓN.

17. Considerando las orientaciones respecto a la modalidad de evaluación para todos los campos de la formación se consideran tres premisas principales:

- El objeto de evaluación (qué se evalúa) es siempre construido en su complejidad por parte de quien se dispone a evaluar.
- Las particulares complejidades del objeto de evaluación predicen y prefiguran las herramientas más convenientes para evaluar sin perder de vista los propósitos de esa evaluación.
- Tal como sostiene la Res. CFE Nro. 266/15 en relación con la evaluación de capacidades profesionales "en el proceso de evaluación es clave la identificación y recolección de las evidencias necesarias para cumplir con el propósito de formar un juicio acerca del grado de adquisición de las capacidades logradas por un estudiante en cada espacio formativo"[2]

18. A partir de estas consideraciones se propone:

G. EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN DOCENTE ESPECÍFICA.

19. Estos espacios asumen el formato de módulos caracterizados por ser interdisciplinarios, integrados e integradores de distinto tipos de saberes y de la teoría-práctica.

[2] Res. CFE Nro. 266/15

cfe
consejo federal
de educación

20. Por tanto, a la hora de evaluar, se debería procurar que las y los estudiantes puedan dar cuenta de esos saberes integrados y de una práctica ligada a la teoría y en articulación con su práctica docente.
21. La Res. CFE Nro. 266/15 sostiene que "la evaluación implica valorar los aprendizajes del estudiante en acción cuando resuelve situaciones problemáticas propias de su campo profesional y además demuestra ser capaz de conceptualizar acerca de qué hace, por qué, cómo lo hace y fundamenta las implicancias de ese accionar. Es decir, cuando estamos frente a un accionar reflexivo."[3]
22. Deberán considerarse las prescripciones que la Res. CFE Nro. 266/15 establece respecto a pautas, estrategias e instrumentos de evaluación que favorezcan la comprensión, utilización y aplicación de lo aprendido a situaciones cercanas a la práctica profesional docente. De este modo, es posible superar aquellas perspectivas que se reducen a indagar sobre la repetición textual del saber teórico que se ha enseñado.
23. Además, en caso de que se cursara más de un módulo en forma simultánea puede considerarse la posibilidad de modos de evaluación que los integren, nuevamente, pensando en una situación relevante de la práctica profesional docente.

H. EVALUACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DEL CAMPO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA.

24. Al interior de este Campo se incluyen:

- Espacios destinados a ampliar las competencias comunicacionales.
- Espacios curriculares orientados a la actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base.

25. Sobre los espacios destinados a ampliar las competencias comunicacionales. Comprenden tres espacios:

- Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos.
- Producción de textos para la Educación Técnico Profesional secundaria.
- Uso Didáctico de las TIC's.

5. Espacio curricular: Competencias comunicacionales, comprensión de textos técnicos y no técnicos.

26. La doble profesionalidad característica del docente de Educación Técnico Profesional (relativa a su especialidad y a la profesión docente) demanda saberes y habilidades vinculadas a la comprensión y producción de textos de diferente tipo. Además, se considera muy necesario que las y los docentes puedan registrar, compartir y difundir conforme a pautas de rigurosidad académica saberes y experiencias que requieren, para ello, volverse comunicables en el tiempo y el espacio. Instalar la práctica de escritura en las instituciones de Educación Técnico Profesional supone complejizar la cultura institucional y valorar los saberes que en ella producen y hacen circular docentes y estudiantes.

[3] Res. CFE Nro. 266/15

cfe
consejo federal de educación

Capacidades	Contenidos
Reconocer la comunicación como fenómeno social y cultural complejo. Comprender la comunicación y su complejidad al interior de la situación educativa. Valorar los diferentes códigos lingüísticos en la perspectiva comunicacional. Dominar las competencias comunicativas que les permitan componer y producir textos técnicos y no técnicos.	Teoría de la comunicación. Usos del lenguaje y su incidencia en la comunicación. Información y comunicación. La cuestión de la no literalidad. Diversidad de estilos comunicativos y de códigos soportes, contexto, intención comunicativa. El lenguaje en una perspectiva socio- histórica-antropológica. Lenguajes de época; lenguas y culturas. Lenguas en diversos géneros y soportes. La escritura: diferencias entre oralidad y escritura. Lenguajes disciplinares como portadores de conocimiento y de sentido. El "lenguaje" científico tecnológico y el "lenguaje" educativo.

6. Espacio curricular: Producción de textos para la Educación Técnico Profesional secundaria

Capacidades	Contenidos
Dominar las competencias comunicativas que les permitan componer y producir textos técnicos y no técnicos. Utilizar técnicas de escritura en diversos géneros orientados al registro y divulgación del conocimiento producido en las instituciones de Educación Técnico Profesional.	La escritura: diferencias entre oralidad y escritura. Lenguajes disciplinares como portadores de conocimiento y de sentido. El "lenguaje" científico tecnológico y el "lenguaje" educativo. La escuela como ámbito de producción del conocimiento y las y los docentes como actores privilegiados para su registro y circulación. Registro de escritura en diferentes géneros y soportes.

7. Espacio curricular: Uso didáctico de las TIC's

27. Todo/a docente debe conocer las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y sus diferentes formas de interacción como facilitadoras de nuevos aprendizajes, capacidades y relaciones con el conocimiento. Para ello, debe incorporarlas en el proceso educativo, desde el diseño y la implementación de estrategias pedagógicas.

Capacidades	Contenidos
Reconocer las características y potencialidades de las tecnologías de la información y la comunicación par	Las computadoras de escritorio y portátiles. Los dispositivos móviles de comunicación (teléfonos celulares). Las redes de comunicación escolar. (cableada e inalámbricas, el bluetooth).

cfe
consejo federal
de educación

su uso didáctico de diversos dispositivos tecnológicos. Advertir los alcances instrumentales de diversas aplicaciones informáticas para usos educativos. Identificar las licencias de uso de las aplicaciones y conocer los alcances y limitaciones de los derechos con que se pueden generar y distribuir los contenidos educativos. Gestionar el acceso a los contenidos educativos distribuidos en redes de datos, mediante herramientas de software. Usar las redes sociales como medios para la construcción colaborativa de conocimiento educativo. Explorar los entornos digitales para e aprendizaje mediado por tecnologías de la información y la comunicación (TIC´s). Identificar los modelos de aprendizaj mediados por TIC´s.	Los dispositivos de amplificación y proyección de imágenes y de sonidos. La pizarra digital interactiva. Usos didácticos. Las suites ofimáticas. Los aplicativos o utilitarios para generar textos, planillas de datos, presentaciones de diapositivas, presentaciones dinámicas, bases de datos, gráficos, páginas para la web, videos, encuestas interactivas, audiolibros, etc. Los simuladores de entornos formativos. Las computadoras (de escritorio y las portables), los dispositivos móviles de comunicación (teléfonos móviles como instrumentos de generación y de acceso. Las licencias de uso y patentes de los bienes culturales y educativos intangibles. La generación de contenidos con aplicaciones bajo licencia y bajo software libre. Las libertades. La propiedad intelectual y la autoría. La legalidad e ilegalidad en las copias de una obra. La localización de contenidos en Internet. La búsqueda convergente de contenidos y el uso de herramientas de categorización y clasificación (marcadores sociales). El conectivismo: el acceso a los contenidos educativos a través de las redes de datos y la construcción colaborativa del conocimiento. Las redes sociales aplicadas a la educación: usos, limitaciones, riesgos, controles y seguridad. Los portafolios digitales interactivos. Las herramientas d autor y las plataformas digitales (entornos digitales) par el aprendizaje mediado por TIC´s. Estrategias para el aprendizaje autónomo con la mediación de TIC´s. Los modelos de aprendizaje en ambientes mediados por TIC´s. La autonomía y la colaboración para la construcció de aprendizajes. Los requerimientos tecnológicos. El modelo de aprendizaje 1:1. Aprendizaje en entornos formativos simulados. Aprendizaje desde la intervención sobre la imagen. El aprendizaje ubicuo.

28. Sobre los espacios destinados a la actualización científico-tecnológica en concurrencia con el título de base se establecen:

a) Dos espacios de carácter obligatorio para todos y todas las y los estudiantes:

- Condiciones del ejercicio profesional.

cfe
consejo federal de educación

- Vinculación con el sector socio productivo.

8. Condiciones de ejercicio profesional - Nuevas problemáticas de los sistemas productivos

29. Es de atender la actualización que cada profesional debe tener en relación a sus capacidades de gestión y organización de su campo profesional en permanente contacto con la seguridad e higiene, la ética profesional y el cuidado y respeto en relación al medio ambiente.

Capacidades	Contenidos
Vincular los contextos y realidades del sector productivo	Análisis y determinación de los equipos y/o dispositivos empleados en el sector determinando aquellos factores críticos para la salud de las personas. Conocimientos de cuestiones de higiene, seguridad, cuidado de las personas y el medio ambiente tendientes a identificar posibles mejoras en procesos y métodos.
Trasladar diferentes realidades y experiencias productivas a las y los estudiantes.	Resguardos necesarios a considerar prioritarios y sus diferentes alternativas e implicancias. Divulgación e información acerca de los derechos y normas de seguridad / medio ambientales que han de aplicarse a diferentes contextos. Determinación de diferentes elementos de higiene y seguridad. Determinación de diferentes maneras de cuidado del medio ambiente y normas ambientales.
Articular relaciones entre el sector productivo y la formación, tendiente a producir modificaciones de impacto y mejora en el mismo y con criterios de sostenibilidad y sustentabilidad en su quehacer profesional.	El trabajo como derecho intrínseco de la persona. Interpretación de los procesos productivos como desarrolladores de la sociedad evaluando su impacto en el ambiente. El impacto de toda actividad humana en el ambiente y las formas de conservar y evaluar las mismas.

9. Espacio curricular: Vinculación con el sector socioproductivo

Capacidades	Contenidos
Reconocer la importancia de la vinculación activa y permanente con el sector socio productivo en la Educación Técnico Profesional.	Necesidad y significación de la vinculación de las instituciones de Educación Técnico Profesional con el sector socioproductivo.

cfe
consejo federal de educación

Participar en la elaboración del diagnóstico sectorial contribuyendo al estudio de su evolución productiva, tecnológica, ocupacional y de demanda de calificaciones laborales. Producir y/o reunir información sectorial a partir de fuentes primarias y secundarias. Generar diversas herramientas para realizar análisis periódicos del sector socio productivo local y regional. Desarrollar estrategias de relacionamiento en las distintas fases del proceso de vinculación. Elaborar acuerdos de mutua cooperación entre las partes	¿Por qué y para qué vincularse? Beneficios mutuos del proceso de vinculación. Desafíos institucionales frente a la necesidad de vinculación. Rol de las y los docentes en el proceso de vinculación institucional con el sector socioproductivo . Necesidad de disponer de un Programa de Vinculación con el sector socioproductivo en el marco de la planificación institucional. Características que debe asumir el Programa: estratégico, sistemático, institucionalizado y sustentable. Definición del alcance territorial del Programa. Exigencia de un diagnóstico continuo del sector socioproductivo que fundamente el Programa de Vinculación, su planificación, acciones y actualización. Variables a considerar en el diagnóstico sectorial sobre la evolución productiva, tecnológica, ocupacional y de demanda de calificaciones laborales. Fuentes informativas primarias y secundarias para su elaboración. Estrategias y modalidades de vinculación. Fases del proceso de vinculación. Distintas formas de articulación. Tipos de acuerdos y marco legal. Relacionamiento con: representantes del sector productivo, empresas y trabajadores; organizaciones sociales y políticas de la región; instituciones educativas de la región orientadas al mismo sector. Conformación del consejo consultivo de la escuela con representación del sector socioproductivo

b) Un espacio de cursada obligatoria, pero con carácter electivo. Según las condiciones que establezca cada jurisdicción para su implementación la electividad estará dada en el marco de las siguientes condiciones:

- Las instituciones en que se curse (universidades, Institutos, empresas, sindicatos, entre otros) deberán estar incorporadas a la Red Federal de Instituciones para la Formación Inicial y continua en ETP.
- El tema / contenido del / los cursos siempre que tengan correspondencia con la titulación de base.
- La carga horaria relativa (de cada curso) siempre que se dé cumplimiento a un total de 192 h. reloj.
- La consideración de los posibles modos de transferencia de lo aprendido al diseño y desarrollo del espacio curricular que corresponda.

I. RESPECTO A LA EVALUACIÓN.

cfe
consejo federal
de educación

30. Siguiendo la perspectiva de evaluación de capacidades profesionales (Res. CFE Nro. 266/15) y en tanto la actualización específica tiene como propósito mejorar la práctica docente, se considera que para los espacios curriculares descriptos en el punto b) y, en caso que se realicen en ámbitos externos al Profesorado, se realice una doble evaluación: por parte de la institución dictante y por parte del Profesorado considerando la posibilidad de las y los estudiantes de trasponer didácticamente los saberes actualizados a la práctica profesional, docente. Articular con el espacio de Práctica el acompañamiento de pares o docentes ad hoc, de modo de poder responder a "¿cómo enseñar aquello nuevo aprendido?"

J. PARA LOS ESPACIOS CURRICULARES DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE.

31. Este campo prevé la realización de cuatro espacios de Práctica profesional docente para el caso de estudiantes sin experiencia docente y tres espacios para quienes puedan acreditar dicha experiencia.
32. La práctica profesional docente es comprendida desde una perspectiva superadora y alternativa de aquella que la considera la aplicación de una teoría.
33. Concebir la práctica como ámbito y objeto de estudio hace posible instalar la reflexión y revisión sobre ella como una buena práctica en el ejercicio de la docencia.
34. Así, los diversos espacios de práctica contemplan, en todos los casos, espacios en formato de Seminario Taller que tienen la práctica profesional docente como propósito y como contenido, con vistas a reflexionar acerca de ella, comprenderla, revisarla, mejorarla en un marco de cooperación y colaboración entre las y los estudiantes. Por tanto, ese taller debe desarrollarse en tiempos coordinados y coincidentes con la realización de las prácticas profesionales.

10. Espacio curricular: Práctica profesional docente

Capacidades	Contenidos
Comprender la práctica docente como una práctica profesional. Reconocer la necesidad de reflexionar individual y colectivamente sobre la práctica docente. Rescatar aspectos positivos de la propia práctica docente y volverlos comunicables. Valorar el intercambio con los pares y la conformación de ámbitos para "pensar entre" diversas disciplinas.	Registros sobre prácticas en diversos formatos en articulación con los contenidos trabajados en todos los espacios curriculares en tanto la reflexión conjunta sobre la práctica los convoque o requiera.

GLOSARIO

cfe
consejo federal de educación

MÓDULO:

35. Un Módulo puede definirse como:
    - Una unidad que integra el conocimiento básico con el conocimiento aplicado, y que asume formas de organización particulares.
    - Un proceso formativo integral con autonomía relativa en tanto cada módulo es un espacio en sí, con capacidades que lo configuran como tal; y a la vez, un espacio que se constituye en relación y articulación con los otros módulos.
    - Una unidad de evaluación que acredita aprendizajes centrados en capacidades profesionales[4].

SEMINARIOS - TALLERES:

36. "Son instancias académicas de estudios de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos tales problemas, que las y los estudiantes tienen incorporados como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos o de investigación (…)".
37. "Unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación docente (…)"[5].

PERFIL PROFESIONAL

38. "Un perfil profesional es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable del conjunto de funciones y actividades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción, su campo de aplicación y sus requerimientos"[6]

ENTORNO FORMATIVO

39. "el entorno formativo alude a los distintos y complejos aspectos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como a los contextos en que se llevan a cabo"[7]

CAPACIDADES PROFESIONALES

40. "Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en contextos diversos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con material relevante de las mismas;

[4] Res. CFE Nro. 287/16
[5] Ibid. Pág. 23
[6] "Proceso de Homologación y Marcos de referencia de Títulos y Certificaciones de la Educación Técnico Profesional". Anexo de la Res. CFCyE Nro. 261/06, punto 13.1
[7] Res. CFE Nro. 175/12

41. Dan cuenta de una triangulación entre procesos de pensamiento, los contenidos que los fundamentan y las prácticas que los convocan, respondiendo a un enfoque de integración;
42. Aplicadas a un dominio y situación específica, no se las puede concebir sino asociadas a conocimientos, información y comportamientos concretos;
43. Constituyen resultados de aprendizajes deben poder ser evidenciados y evaluados;
44. Aunque contextualizadas en su proceso de formación, son transferibles a situaciones y contextos distintos de aquéllos en los que se adquirieron."[8]

EVALUAR CAPACIDADES PROFESIONALES

45. "Evaluar una capacidad requiere comprender en qué medida el estudiante ha aplicado los diversos tipos de conocimiento, acciones, operaciones y actitudes que la componen (…). Al evaluar se debe garantizar que un estudiante es capaz de comprender y actuar en situaciones o problemas específicos de la profesión para la que se forma, poniendo en juego distintos tipos de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y procedimientos."[9]

PAREJA PEDAGÓGICA

46. "...la figura pedagógica de equipo docente o pareja pedagógica, implica el trabajo conjunto, compartido y colaborativo que realizan dos o más docentes sobre el abordaje pedagógico y didáctico en relación a un grupo de estudiantes. Supone un trabajo articulado, consensuado y profesionalizado de docentes que asumen el mismo nivel de responsabilidad y acciones de trabajo ante un grupo de estudiantes, desde el momento de la planificación, puesta en acción y elaboración de materiales, propiciando, siempre que sea posible la intervención compartida…." [10]

[8] "Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico profesional de nivel secundario". Documento aprobado por Res. CFE Nro. 266/15, pág. 22.
[9] "Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico profesional de nivel secundario".
[10] Res. CFE Nro. 266/15, pág. 34.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 120° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 24 de agosto de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-89197912-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: Resolución CFE N° 430/22 - ANEXO II - ETP FORMACIÓN DOCENTE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 16:00:13 -03:00

Marcelo MANGO
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 16:00:14 -03:00